



**ARBORIZACIONES
E.I.R.L.**



PALLETS - MADERA - BIOMASA

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre



Reunión técnica forestal

PASANTÍA TÉCNICA FORESTAL: CAJAMARCA 2017

**CADENAS PRODUCTIVAS DE MADERA CULTIVADA
PINO Y EUCALIPTO**

20 de julio, 2017

Ley forestal y de Fauna Silvestre Ley 29763



Promoción de Plantaciones Forestales Comerciales



Ing. Próspero Yance Tueros

Dirección de Promoción y Competitividad

Dirección General de Política y Competitividad

Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

pyance@serfor.gob.pe

Cel. 996182982

Lima, 20 julio 2017

Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Creación:

Fue creado con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 29763), e inició funciones el 26 de julio de 2014.

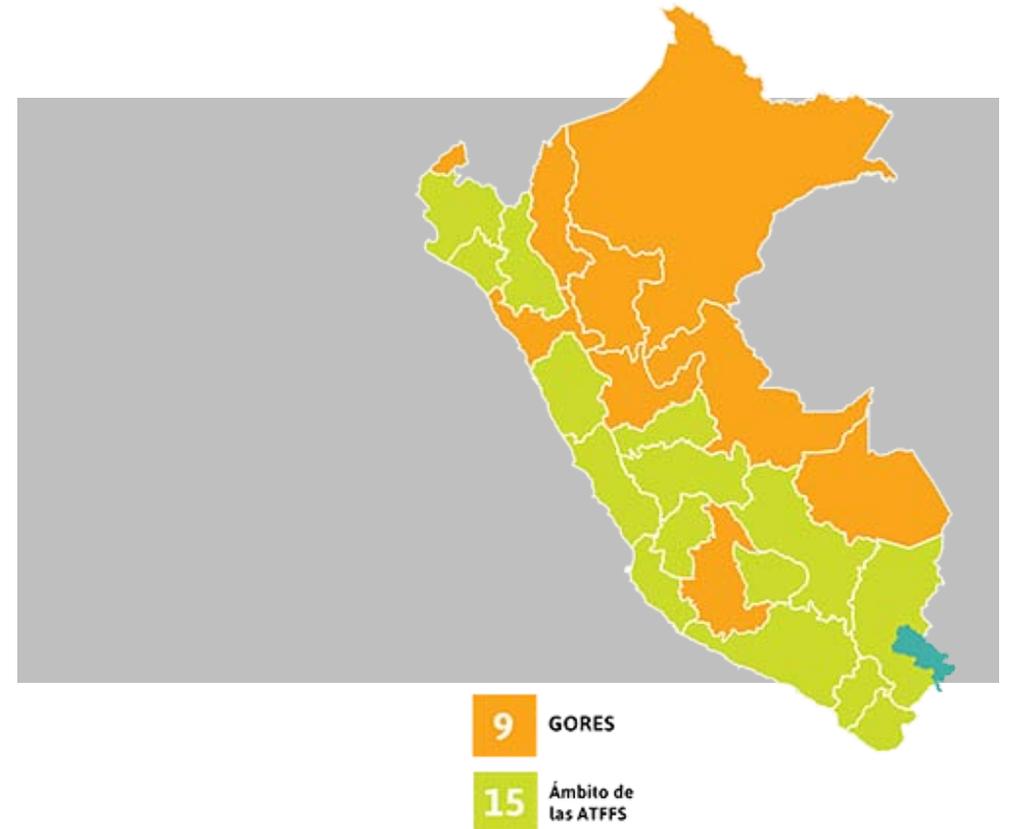
Mandato principal:

Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, organismo técnico - normativo especializado, responsable de **articular** con otros actores e instancias del Estado peruano y la sociedad civil para cumplir la Política Nacional y la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Ambito de trabajo.

Nivel nacional

09 GORE con transferencia de funciones.



Objetivos estratégicos



Crear un entorno habilitante para el desarrollo de plantaciones forestales en Perú.

- Tierra asegurada a largo plazo para promover las inversiones
- Seguridad jurídica de la inversión
- Recursos humanos capacitados y con acceso/uso a tecnologías
- Cadena de valor optimizada con información disponible para la toma de decisiones.

Seguridad de la inversión al largo plazo

- Reducir ocupación ilegal de tierras y fortalecimiento institucional

Identificar las áreas aptas para plantaciones forestales

Mecanismos de financiamiento de plantaciones y su cadena de valor.

Definir zonas productora de la madera, la transformación y el acceso a los mercados.

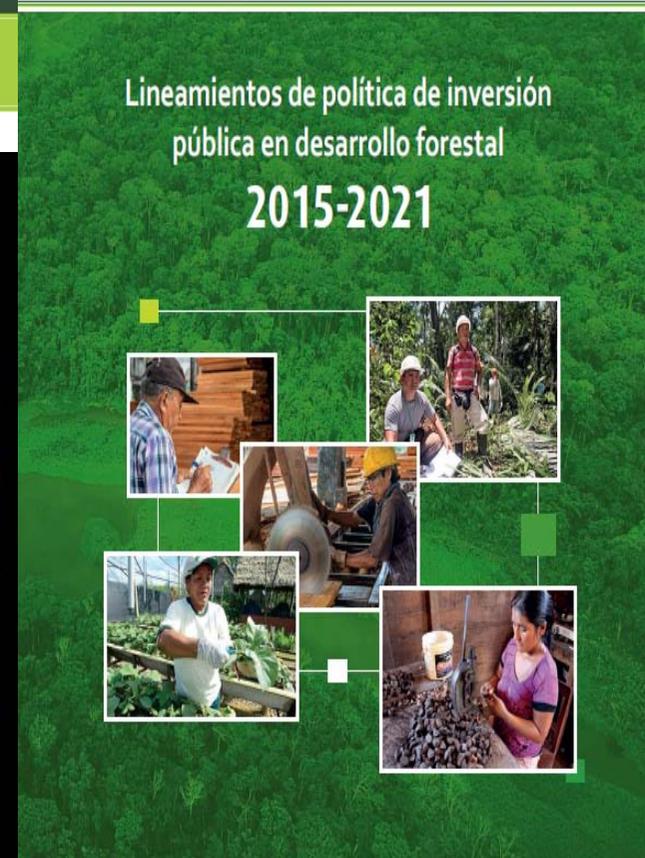
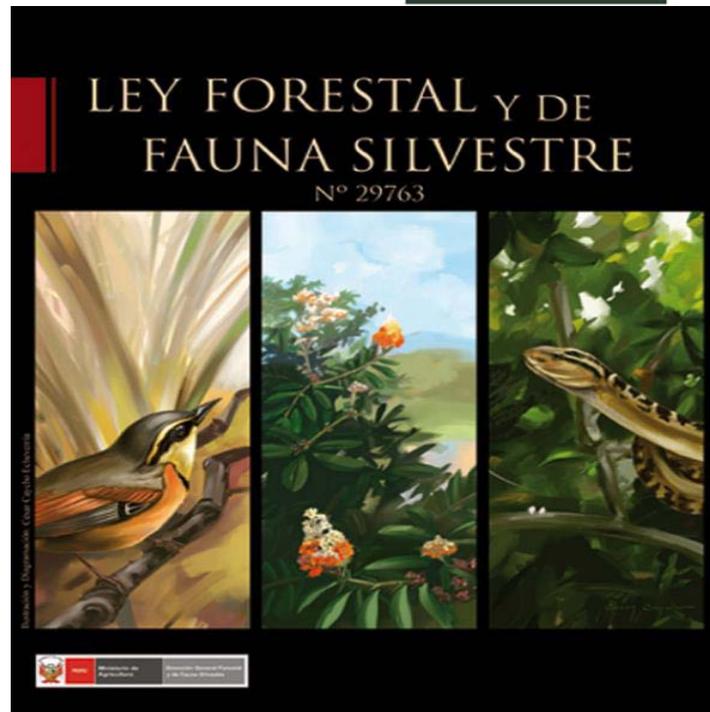
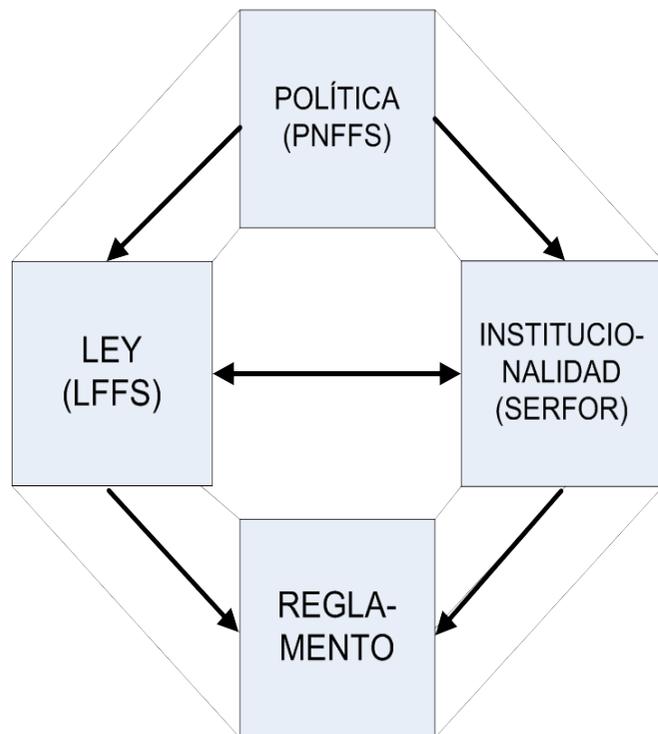
Formar recursos humanos al nivel gerencial y en la investigación para el sector de plantaciones forestales, fortalecer los conglomerados, la asociatividad; promover la asociatividad.



La gobernanza forestal y de fauna silvestre



Relación de la Política, la Ley, la Institucionalidad y el Reglamento



Normatividad para la promoción de plantaciones forestales



- **Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y Sistemas Agroforestales D.S. N° 017-2014-Minagri.** Norma exclusiva para plantaciones forestales
- **Lineamientos de política de inversión pública en desarrollo forestal D.S. N° 344-2015-MINAGRI.**
- **Reglamento del fondo operativo de financiamiento y crédito del fondo forestal R.M. N° 377-2015/15.**
- Lineamiento para concesiones para plantaciones,
- **Lineamiento contratos de cesión en uso SAF.**
- **Decreto Legislativo N° 1283 Registro Nacional de Plantaciones Forestales en Costa y Sierra.**
- **Mesa Ejecutiva de Desarrollo Forestal del MINAGRI, N° 0053-2017-MINAGRI**

Objetivo identificar, promover y proponer acciones en materia forestal, que permitan el desarrollo forestal y la formalización de sus actores.

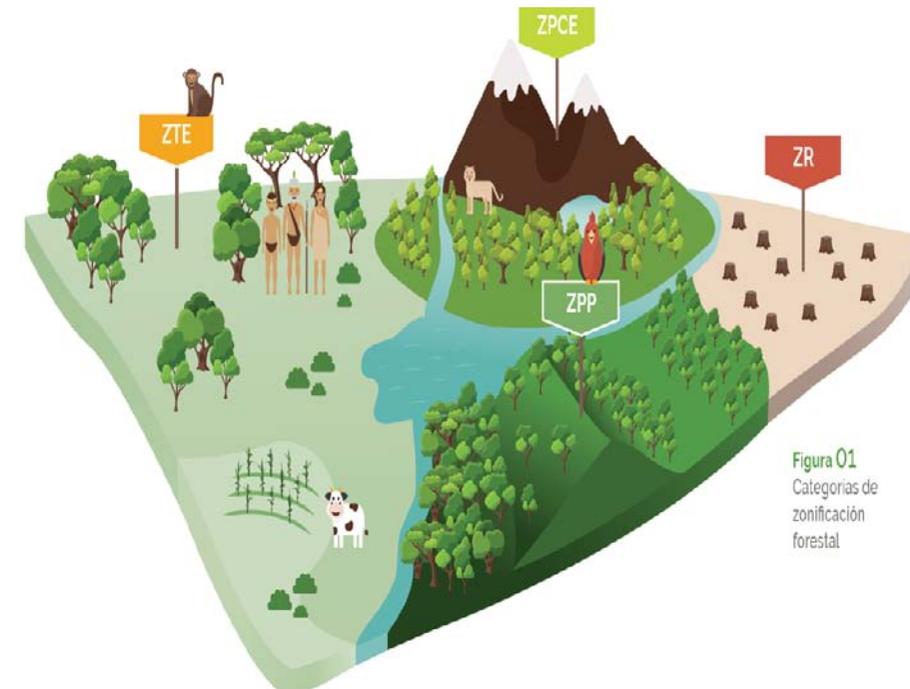


Figura 01
Categorías de
zonificación
forestal

Finalidad de las plantaciones forestales (Artículo 18 RLFFS)



Las plantaciones forestales con especies nativas o exóticas son establecidas con diversas finalidades:

- a. **Plantaciones de producción de madera y otros productos diferentes a la madera** (suministro de madera y otros productos no maderables. Pueden ser especies nativas o exóticas).
- b. **Plantaciones de protección.** Se orientan a la protección de suelos frente a la erosión y al mantenimiento de las fuentes de agua, permiten la recolección de frutos y otros productos diferentes a la madera.
- c. **Plantaciones de recuperación o restauración.** Se orientan a restaurar el ecosistema natural empleando especies nativas del lugar. Permiten la recolección de frutos y otros productos diferentes a la madera.



Medidas de promoción para las plantaciones forestales



Mejora de procedimientos (plantaciones y servicios)

- Las plantaciones forestales en tierras privadas son **cultivos** forestales.
- Las plantaciones forestales en tierras de propiedad privada sea de especies nativas o exóticas **no requieren autorización** de la autoridad forestal **ni la presentación de plan de manejo** (no son patrimonio).
- Los frutos de plantaciones, productos o subproductos, sean maderables o no maderables, son **de propiedad de los titulares** de dichas plantaciones y **no esta sujetos a pagos** por derecho de aprovechamiento.



Medidas de promoción: _

El tratamiento de plantaciones se considera como cultivo

(Acceder a beneficios tributarios dispuesto Ley 27360 – Ley que aprueba las normas del sector agrario)

Elimina la exigencia de:

- Presentación del plan de establecimiento y manejo
- Contar con permisos para el aprovechamiento
- Documento de control (GTF) para movilización de especies exóticas

Mantiene:

- Registro de la plantación
- Protección del patrimonio forestal: No se permite el retiro de cobertura natural (En tierras forestales y de protección)



Medidas de promoción de plantaciones forestales

- a. Plantaciones forestales en tierras de dominio publico son patrimonio forestal de la Nación.
- b. Las plantaciones forestales en tierras privadas no son patrimonio de la Nación.
- c. No son plantaciones forestales los cultivos agroindustriales, ni los cultivos agroenergéticos.
- d. Estado promueve las plantaciones en tierras sin cobertura de bosques primarios y secundarios maduros.
- e. **Esta prohibido deforestar tierras con aptitud forestal o de protección para establecer plantaciones forestales.**



En tierras de dominio del Estado:

Se otorgan concesiones para:

- a. plantaciones (40 mil x 50 años)
Mecanismo concurso (de oficio o a solicitud de parte) y
- b. Cesión en Uso: SAF (100 ha x 40 años).

Sujetas a:

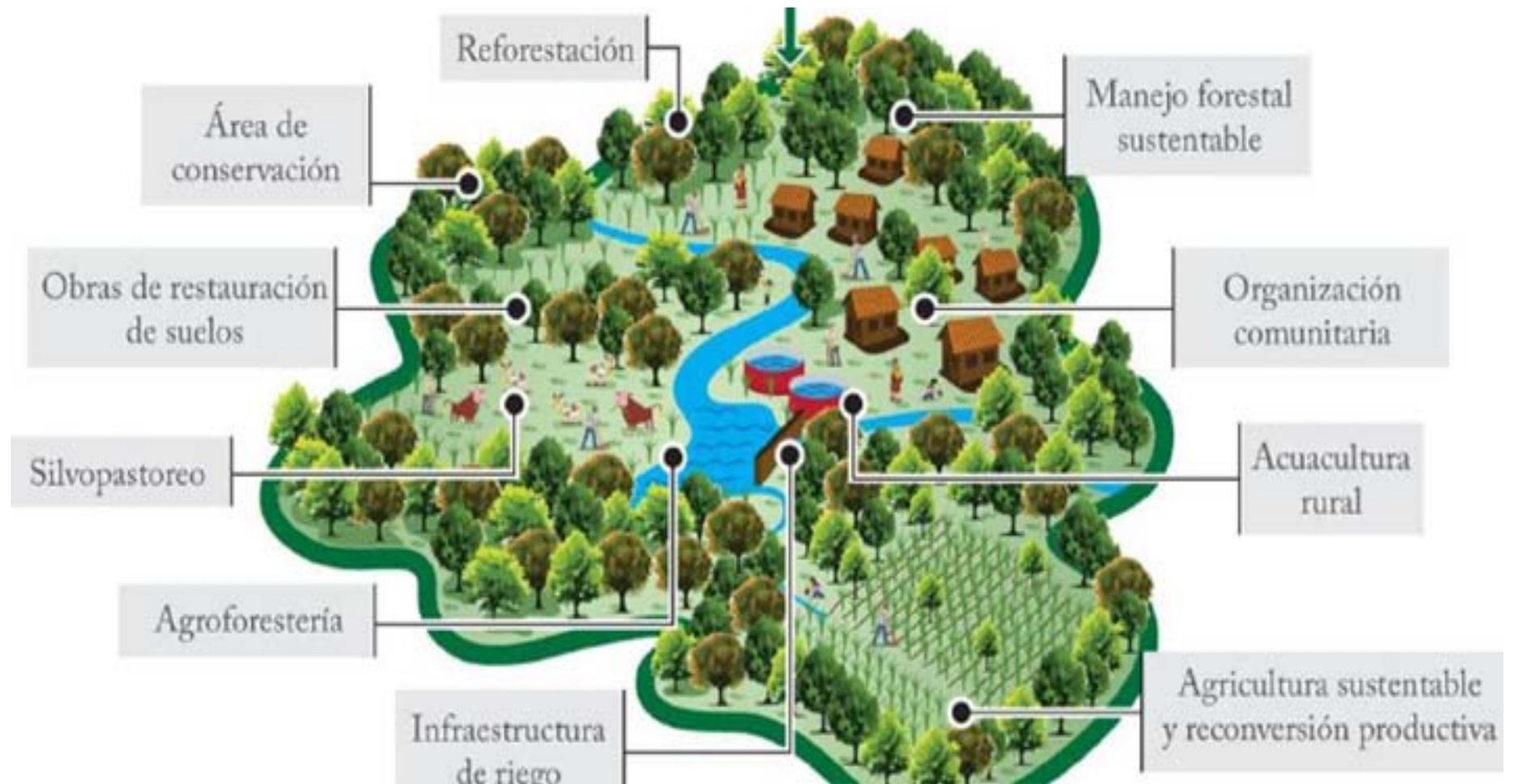
- Planes de establecimiento y manejo para todo el periodo.
- Pago de derecho de aprovechamiento (incentivos).
- Se inscriben en el Registro Nacional de Plantaciones



En tierras de dominio privado:

- No requieren autorización
- Son propiedad de los titulares
- No están sujetos a :
 - Presentación de planes de establecimiento y manejo
 - Pago de derechos de aprovechamiento
- Están exceptuadas de acreditar el origen legal los productos de especies exóticas.
- El vuelo no es patrimonio FFS
- Registro Nacional de Plantaciones.

Ordenar el patrimonio forestal y de los recursos forestales del país, incluyendo la asignación de derechos sobre el bosque y registro de éstos según la normatividad vigente.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

Inversión pública en plantaciones forestales

Años	Inversión (S/.)
2003	500,000
2004	-
2005	4,100,000
2006	7,500,000
2007	9,800,000
2008	1,600,000
2009	1,300,000
2010	17,000,000
2011	24,300,000
2012	4,500,000
2013	8,700,000
2014	11,900,000
2015	23,200,000
Total	114,400,000

Fuente: SNIP



Para la reflexión:

¿ El Estado en sus tres niveles va seguir realizando las plantaciones forestales?

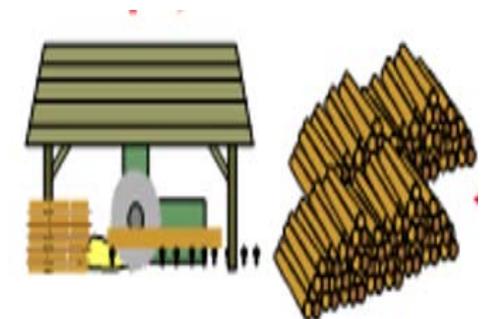
¿ El Estado debe dejar de realizar las plantaciones y dejar la tarea a los productores?

En construcción:

Perú tiene que pasar de lo cuantitativo, de proyectar grandes superficies de plantaciones, o desea tener calidad de productos. Para ello, se requiere tener modelos tecnológicos sustentables y eficientes. Por eso, la importancia de los centros de investigación y desarrollo (I+D) en el área forestal.

La sustentabilidad de la industria forestal contribuye directamente a la conservación de los bosques nativos, protección de las cuencas hidrográficas y mayor calidad de vida de las comunidades que se benefician de ellos.

Hasta hace algunos años, la industria forestal se concentraba solo en producir y extraer los recursos. Hoy, se trabaja para dar un valor agregado a los productos y buscar soluciones que impulsen el desarrollo de la industria nacional basado en un sistema colaborativo-asociatividad e innovador.





¡¡Gracias!!

SEDE CENTRAL (LIMA):

Avenida 7 N° 229, Urb. Rinconada Baja, La Molina.

Telf.: 01-2259005

www.serfor.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre